

RE: contestación curador-2020-138

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/06/2023 16:38

Para:gerardo hernández velez <gerardohernandezvelez1@gmail.com>

Buen día:

-

Acuso recibo

-

-

Guillermo Buitrago
Asistente Judicial

LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TELEFONO: 2841562
EMAIL: cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ

De: gerardo hernández velez <gerardohernandezvelez1@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de junio de 2023 16:36

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: contestación curador-2020-138

Señor

SECRETARIO JUZGADO TRECE(13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo

Adjunto con el presente, se envía contestación de la demanda como curador Ad-Litem.

REF. RESTITUCIÓN

De:MARIÑO Y ASOCIADOS

Vs:GRUPO MEGACENTRO INTERNACIONAL DE LA VISIÓN LTDA.

RAD.11001400301320200013800

27/6/23, 16:38

Correo: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

favor informe acuso de recibido
gracias

Señor (a)
TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD-BOGOTÁ D.C-
E-MAIL cmpl13bt@cendo.iramajudicial.gov.co

Referencia: **RESTITUCIÓN**

De: **MARIÑO Y ASOCIADOS**

Vs: **GRUPO MEGACENTRO INTERNACIONAL DE LA VISIÓN LTDA**

Radicación: **11001-4003-013-2020-00138-00**

Asunto: **CONTESTA DEMANDA**

Al amparo del artículo 96 del Código General del Proceso y la nominación procesal como **CURADOR AD LITEM**, conforme auto de 25 de enero 2023, en ejercicio de la citada representación el suscrito **GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ**, abogado en ejercicio, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, C.C. No. 19'292.299 de Bogotá, e-mail gerardohernandezvelez@hotmail.com se procede a dar contestación al incoatario con el siguiente pronunciamiento:

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Que en número de cuatro (04), ha planteado el accionante en su incoatario este agente procesal no encuentra en el paginario obrante en el referido asunto, **motivos de oposición a la prosperidad de ellas.** sin perjuicio de la excepción a formular.

FRENTE A LOS HECHOS.

Ninguno de ellos consta al suscrito representante procesal, por tanto, no se admiten ni se niegan.

En la probabilidad de interpretación judicial del documento arrimado por el actor, Para enervar las pretensiones se propone la **EXCEPCION DE FONDO DENOMINADA**

FORMALIDAD DE ENTREGA QUE PONE EN DUDA LA VERACIDAD DE LA ACCIÓN

Para sustento de esta excepción considera este interviniente procesal, que el documento arrimado por el demandante cuyo encabezamiento es "ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE"

suscrito por el apoderado de la actora y un testigo, desdibuja per se las aspiraciones de la demanda, toda vez que allí se lee:

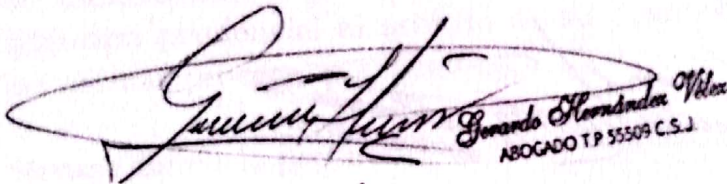
" En Bogotá, a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se recibe de manos de los señores GRUPO MEGACENTRO INTERNACIONAL DE LA VISIÓN LTDA, (...) el local comercial ubicado en la calle 19 No 10-31 local No 2 (...) quedando de esta forma terminado el contrato (...)"

De donde con meridiana intelección se infiere que aquel dos de diciembre la contratación terminó y el inmueble ya fue entregado.

No de otra manera puede interpretarse el mentado escrito.

NOTIFICACIONES. - Se harán conforme al incoatario; en tanto al suscrito, se harán por medio de las direcciones informadas a pie de firma.

Atentamente,



Gerardo Leoncio Hernández Vélez
ABOGADO T.P. 55509 C.S.J.

GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ

Abogado

C.C. No. 19'292.299 de Bogotá

T.P. 55.509 C. S. J.

Carrera 7 No 17-01 (213)

Edificio Colseguros Carrera Séptima

Bogotá D.C.

gerardohernandezvelez1@gmail.com

Señor (a)
TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD-BOGOTÁ D.C.
E-MAIL cmpl13bt@cendo.iramajudicial.gov.co

Referencia: **RESTITUCIÓN**

De: **MARIÑO Y ASOCIADOS**

Vs: **GRUPO MEGACENTRO INTERNACIONAL DE LA VISIÓN LTDA**

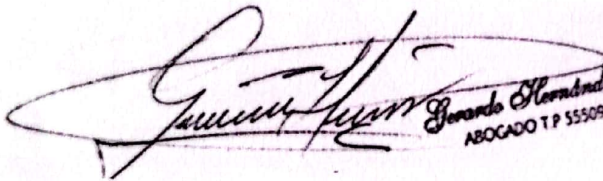
Radicación: **11001-4003-013-2020-00138-00**

Asunto: **PETICIÓN GASTOS CURADURÍA**

Considera el suscrito profesional que, en desempeño del cargo, se incurre en erogaciones que ameritan la fijación de un quantum prudencial al arbitrio de su despacho, y derivado de las normas procesales aplicables.

Sírvase definir lo pertinente.

Atentamente,



Gerardo Leoncio Hernández Vélez
ABOGADO T.P. 55509 C.S.J.

GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ

Abogado

C.C. No. 19'292.299 de Bogotá

T.P. 55.509 C. S. J.

Carrera 7 No 17-01 (213)

Edificio Colseguros Carrera Séptima

Bogotá D.C.

gerardohernandezvelez1@gmail.com



FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1957
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

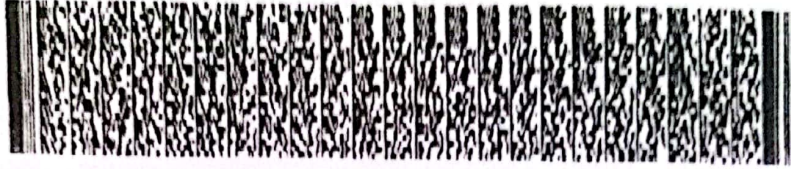
16-NOV-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DE RIESGO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-15C0150 00503898-M-0019292299 20131030

0035633682A 1

1452607847

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

Numero 19.292.299
HERNANDEZ VELEZ

PELLIDOS
GERARDO LEONCIO



108167 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

55509

Tarjeta No

91/04/10

Fecha de Expedicion

90/11/23

Fecha de Vigencia

GERARDO LEONCIO
HERNANDEZ VELEZ

19292299

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Nacional

AUTONOMA DE COLOMBIA

Ministerio de Justicia

Gerardo Leoncio Hernandez Velez





EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1323927

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **GERARDO LEONCIO HERNANDEZ VELEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **19292299**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	55509	10/04/1991	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 22 días del mes de junio de 2023.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

